



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2011040249)

Advertidos errores en el Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, publicado en el DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20468, artículo 6.2, segundo párrafo.

Donde dice:

«El Consejo de Dirección, presidido por el titular de la Vicepresidencia y Portavocía, con funciones de coordinación y deliberación, estará formado por los Altos Cargos de la Vicepresidencia y Portavocía, el Jefe de su Secretaría y el Jefe de Prensa».

Debe decir:

«El Consejo de Dirección, presidido por el titular de la Vicepresidencia y Portavocía, con funciones de coordinación y deliberación, estará formado por los Altos Cargos de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Vicepresidencia y Portavocía, el Jefe de su Secretaría y el Jefe de Prensa».

En la página 20469, artículo 7.3.

Donde dice:

«3. La Dirección General de Relaciones Informativas y Comunicación se estructura en los siguientes órganos administrativos y unidades:

- Servicio de Prensa.
- Servicio de Publicidad.
- Servicio de Radiodifusión y Televisión».

Debe decir:

«3. La Dirección General de Relaciones Informativas y Comunicación se estructura en los siguientes órganos administrativos y unidades:

- Servicio de Prensa y Publicidad.
- Servicio de Radiodifusión y Televisión».

En la página 20475, disposición adicional quinta apartado 1 a).

Donde dice:

«a) Se integran en la relación de puestos de trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Secretaría General, la totalidad de los puestos de trabajo adscritos hasta el momento a la Secretaría del Presidente».



Debe decir:

«a) Se integran en la relación de puestos de trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos al Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales, la totalidad de los puestos de trabajo adscritos hasta el momento al Coordinador General de la Presidencia y Relaciones con la Asamblea. Asimismo, se integran en la relación de puestos de trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Secretaría General, la totalidad de los puestos de trabajo adscritos hasta el momento a la Secretaría del Presidente».

En la página 20475, disposición adicional quinta apartado 1 b).

Donde dice:

«b) Quedan igualmente adscritos a la Secretaría General de la Presidencia, los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I, incluidos en la anterior relación de puestos de trabajo de la misma Secretaría General, así como el puesto de trabajo con número de código 17949, adscrito hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Igualdad y Empleo, que pasará a denominarse en su nueva adscripción Jefatura de Sección de Régimen Interior».

Debe decir:

«b) Quedan igualmente adscritos a la Secretaría General de la Presidencia, los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I, incluidos en la anterior relación de puestos de trabajo de la misma Secretaría General, así como el puesto de trabajo con número de código 17949, adscrito hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Igualdad y Empleo, que pasará a denominarse en su nueva adscripción Jefatura de Sección de Régimen Interior, y el puesto de trabajo con número de código 1005768, adscrito hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente».

En la página 20478, Anexo I.

Donde dice:

«Puestos de trabajo que quedan adscritos a la Secretaría General de la Presidencia, provenientes de la anterior relación de puestos de trabajo de la Secretaría General de la Presidencia: códigos 13003, 170, 13601, 13001, 13002, 154, 156, 157, 176, 177, 179, 180, 564, 4037, 4043, 4044, 4045, 4047, 4048, 4051, 4053, 4054, 4429, 4430, 5828, 38910510, 4056, 5826, 38637710, 144, 145, 138, 140, 141, 142, 143, 146, 148, 161, 132, 11012, 418, 153, 155, 37996610, 11010, 5820, 17857, 151, 38636510, 160, 37996510, 9602, 149, 38636710, 17858, 38637610 y 38922210».

Debe decir:

«Puestos de trabajo que quedan adscritos a la Secretaría General de la Presidencia, provenientes de la anterior relación de puestos de trabajo de la Secretaría General de la Presidencia: códigos 13003, 170, 13601, 13001, 13002, 154, 156, 157, 176, 177, 179, 180, 564, 4037, 4043, 4044, 4045, 4047, 4048, 4051, 4053, 4054, 4429, 4430, 5828, 38910510, 145, 138, 140, 141, 142, 143, 146, 148, 3107, 132, 11012, 418, 153, 155, 37996610, 11010, 5820, 17857, 151, 38636510, 160, 37996510, 9602, 149, 38922210, 1000003, 1000013, 1000014 y 1000015».



En la página 20478, Anexo II.

Donde dice:

«Puestos adscritos a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, que pasan a integrarse en la relación de puestos de trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Dirección General de Relaciones Informativas y Comunicación: códigos 5610, 9608, 5611, 5613 y 313».

Debe decir:

«Puestos de trabajo que pasan a integrarse en la relación de puestos de trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Dirección General de Relaciones Informativas y Comunicación: códigos 5610, 9608, 9618, 5611, 5613, 313, 165, 166, 167, 11015, 13004, 17160, 17859, 9, 130, 183, 192, 4049, 4052, 4055, 11014, 5837, 174, 5838 y 5840. La plaza con código 5839 se integra en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Cultura».

En la página 20478, Anexo IV.

Donde dice:

«Puestos de trabajo adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, que pasan a integrarse en la relación de puestos de trabajo de la de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Secretaría General: códigos 18568, 301, 152, 5663, 5665, 18569, 834, 18570, 9880 y 827».

Debe decir:

«Puestos de trabajo adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, que pasan a integrarse en la relación de puestos de trabajo de la de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Secretaría General: códigos 18568, 301, 152, 5663, 5665, 18569, 834, 2506, 18570, 9880, 827, 1020182 y 1000397».

En la página 20478, en el Anexo V.

Donde dice:

«Puestos de trabajo adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, que pasan a integrarse en la relación de puestos de trabajo del Instituto de la Juventud: códigos 9906, 39118510, 5398, 17541, 4719, 8876, 3121, 5657 y 8344».

Debe decir:

«Puestos de trabajo adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, que pasan a integrarse en la relación de puestos de trabajo del Instituto de la Juventud: códigos 9906, 39118510, 5398, 17541, 4719, 8876, 4231, 5657, 8344 y 17267».

• • •

